

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)

El Real decreto de 4 de Enero de 1888 y la Real orden de 8 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL*.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR			
En Córdoba	Pesetas.	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas.
Un mes..	8	Un mes..	4
Trimestre..	8 25	Trimestre..	11 25
Seis meses..	16 50	Seis meses..	22 50
Un año..	33	Un año..	45

Número suelto, 88 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN," dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854).

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 88 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros
(Gaceta del 17 de Septiembre.)
SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Suscripción Nacional voluntaria para atender al fomento de la Marina y los gastos de la guerra.
Número 2557

JUNTA AUXILIAR PROVINCIAL	
CÓRDOBA	
	Pesetas. Cts.
Suma anterior	128.388 41
D. José Martín Lázaro	15
La Junta local de Pozoblanco	209 75
Idem de Adamuz	307 51
Idem de la Victoria	66 30
Idem de Hinojosa del Duque	479 75
Idem de Fuente la Lancha	20
Idem de Granjuela	277 75
Idem de Belmez	1.825 33
Sr. Párroco de Fuente Obrajuna	105
El Ayuntamiento y Junta local de Villav.ª del Rey	209 48
El Ayuntamiento y Junta local de Villaharta	155
La Junta local de Villanueva del Duque	273 75
Idem de Conquista	51 50
Idem de Rute	117
Don Jesús García y Doña Tomasa Pérez, maestros de Santa Eufemia	9
TOTAL	132.510 53

Córdoba 12 de Septiembre de 1898.
—El Presidente: José, Obispo de Córdoba.
(Continuará.)

JUNTA LOCAL DE BELMEZ

Relación nominal de los donativos obtenidos por la misma á favor de la suscripción nacional.	
	Ptas. Cts.
El Ayuntamiento de Belmez	250
D. Antonio Jurado Muñoz	50
José Serrano Casas	5
Juan A. Serrano (mayor)	150
Baldomero Díez Llagas	10
Victor Solanet	250
Juan A. Rivera García	25
Antonio Gómez Torrico	25
José Gallego García	60
Juan García Olalla Carrasco	10
Francoisco Rey Montesinos	10
Joaquin Patiño Hernández	5
Bartolomé Mármol Palma	10
Casto del Rey Tejada	20
Aniceto Gómez Lafort	20
Luis Molina Naraujo	10
Luis Pedrosa Carrasco	5
Rafael Cerezo Pareja	25
Antonio Gordillo Ruiz	50
José Manuel Navarro	10
Rafael Rodríguez Ruiz	10
Venancio Lozano Guerra	10
Nemesio Medina Muñoz	25
Luis Molina Rodríguez	10
Señores Camacho y Marín	100
D. Antonio Rubio y Romero	50
Basilio Sotillo Prada	10
José Maurice	250
Enrique Soria y Torres	16 42
José Gonzalo Camacho	10 94
Enrique Sampelayo	7 52
Bernardo del Mazo	4 44
Luis Machado	4 44
José Arenas	3
José Cortés	5 46
Francisco Navarro	8 22
José Marín	8 22
Joaquín Salguero	8 22
Saturnino Aragón	1 36
Emiliano Ramírez	8 22
José Moyano	1 10
José Guillén	2
José Almenara	50
Casto del Rey	8 22
Angel García	64
José Solano	4

JUNTA LOCAL DE CONQUISTA

Relación nominal de los donativos obtenidos por la misma á favor de la suscripción nacional.	
	Ptas. Cts.
D. José Navas	2 50
Cayetano Medina	2
Joaquín Peña	8
Francisco Castillejo	2
Antonio Silvestre	2
Tomás Esquinas	2
José Gallego	2 70
Francisco Virge	5 46
Juan Ramos	4
Luis Solano	4
Juan Saez	4
Cirilo Romero	4
Martín León	4
Pedro Pérez Cuambra	2
Aciselo Barrera	4
Gregorio Partido	3 50
Juan Hierro Chaves	2
Serafin Palgarín	2
Romualdo Rodríguez	3 50
Pedro Narvaez	3 50
Francisco Gutiérrez	2
Vicente Orosio	4
Manuel Conde	4
Manuel Gutiérrez	2
Juan Guerra	6
Pedro Estevez	4
José Consuegra	4
Donativo de los obreros mina Cabeza de Vaca	123 50
Idem idem de los talleres de la Vega	56 25
TOTAL.	1.840 83
GASTOS	
Importe de 1.000 proclamas y carteles-anuncios para la manifestación patriótica, según recibo del impresor, que se acompaña	15 50
IMPORTE LIQUIDO.	1.825 33
Belmez veinte y seis de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho.—El Cura párroco presidente, Nemesio Molina.—El Secretario de la Junta, Agustín Arregui.	

JUNTA LOCAL DE CONQUISTA

Relación nominal de los donativos obtenidos por la misma á favor de la suscripción nacional.	
	Ptas. Cts.
El Ayuntamiento de esta villa	15
D. Rafael García Sánchez	2
Pedro P. Buenestado Rubio	2
Manuel Sánchez Ruiz	5
Antonio Illescas Gutiérrez	2
Juan Cantador Gutiérrez	2
Tomás Buenestado Muñoz	1
Pedro Alcántara Carmona	1
Encarnación López Ramírez	1
D. José Carmona Victoria	1
Sebastián Gutiérrez Reyes	1
Alfonso Fernández Gutiérrez	1
Manuel López Caballero	1
Juan A. Muñoz Moreno	1
Ambrosio R. García Gañán	1
Tomás Fernández Calle	1
D.ª María J. Hidalgo Moreno	1
D. Bartolomé Vacas Torrico	1
Sebastián Fernández Calle	75
Juan A. Hidalgo Moreno	75
Martín Reyes Illescas	50
Juan Calle Cortés	50
Francisco Jiménez Moreno	50
Francisco Chico Fernández	50
Juan Dueñas Fernández	50
Viuda de Juan Illescas	50
D. Pedro J. Buenestado Muñoz	50
José M. Mohedano Gil	50
Tomás Chico Gutiérrez	50
Pedro J. Borreguero Mohedano	50
Dionisio Serrano Sánchez	50
Andrés Gañán Muñoz	50
Pedro José Cerrillo	30
Juan Badia Peña	25
D.ª Isabel Illescas Gutiérrez	25
D. Francisco Cortés Caro	25
Sebastián Fernández Muñoz	25
Francisco Alamillo Mohedano	25
Tomás Cabrera Chico	25
José Julio Muñoz Pizarro	25
José Pablo Sánchez	25
Pedro Castillo Cortés	25
Manuel Moreno López	25
Juan Gutiérrez Reyes	20

	Ptas. Cts.
D. Bartolomé Alamillo Calle	20
Elias Alamillo Lozano	15
Antonio A. Gutiérrez Gañán	15
Vinda de Bartolomé Borreguero	10
D. José Gutiérrez Illescas	10
Diego Eulogio Cortés García	10
José M. Rodríguez Gavilán	10
D. Ana Herrador Morillo	10
TOTAL	51 50

Conquista 3 de Septiembre de 1898.
—El Cura párroco presidente, Rafael García Sánchez.—El Secretario, Pedro Alcántara Carmona.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular número 2566

Con esta fecha se remite al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Hornachuelos, contra una providencia de este Gobierno, que declaró el abono del importe de dos caballerías mayores facilitadas por el contratista de bagajes don Rafael Fernández López á una pareja de la Guardia civil para prestar un servicio urgente y cuyos bagajes se extraviaron ó le fueron robados á dicha pareja durante el servicio.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las partes interesadas y en cumplimiento al artículo 26 del Reglamento de procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890.

Córdoba 17 de Septiembre de 1898.

El Gobernador,
Máximo Chulvi.

Circular núm. 2567

Debiendo verificarse en la Dirección general de Correos y Telégrafos, el día 13 del próximo mes de Octubre, una subasta pública para contratar la conducción del correo á caballo entre las oficinas del ramo de Lucena y Loja, bajo el tipo de 3.000 pesetas y con arreglo al pliego de condiciones que se halla do manifiesto en dicha Dirección general, en la Administración de Correos de esta capital y en este Gobierno civil, he tenido á bien hacerlo público en este periódico oficial para conocimiento de cuantos deseen tomar parte en el acto; advirtiéndolo á los licitadores que solo se admitirán pliegos en estas oficinas desde las once de la mañana hasta las cuatro de la tarde de los días laborables, excepto el 8 del citado mes de Octubre en que se cierra el plazo de admisión de pliegos y se prorroga la hora hasta las cinco de la tarde.

Córdoba 17 de Septiembre de 1898.

El Gobernador,
Máximo Chulvi.

Diputación provincial de Córdoba

(Conclusión)

Sesión del día 13

Presidencia

del señor Marqués de las Escalonias.

Señores que asistieron:

Merino Cuevas, Valverde, Pau León, Soldevilla, Pineda, Herruzo, Lora y Daza, Serrano Ruiz, Bastida, Castro y

Laza, Marín, Barrios, Flores, Vigara, Muñoz Sepúlveda, Cárdenas, Serrano Lora, Calvo de León y Cabrera.

Abierta la sesión por el señor Presidente se dió lectura del acta de la sesión anterior, que fué aprobada.

Acto seguido, el señor Pineda usó de la palabra para dirigir un ruego á la Corporación, por sí y á nombre y por especial encargo de sus demás compañeros representantes del distrito de Hinojosa, señores Cárdenas, Castro y Vigara, manifestando que son conocidas de todos los señores Diputados las dolorosas consecuencias de la terrible catástrofe ocurrida recientemente en la mina Santa Isabel, del término de Belmez, donde una espantosa explosión de gases produjo en un momento cincuenta y tres víctimas de infelices obreros, sin contar los muchos más que resultaron contusos, sofocados y heridos, y dejando numerosas viudas y huérfanos que quedan sin amparo, pues solo contaban para subsistir con el modesto jornal del padre ó del esposo perdidos; que esta sensible desgracia, que tiene consternada á la comarca y aun á España entera, donde han llegado los gritos de dolor de tantas víctimas, ha levantado el espíritu de caridad del Ayuntamiento de Belmez en primer término, de las compañías industriales que allí residen y de otras muchas entidades ó personas de buena voluntad, significándose principalmente en este movimiento humanitario la Real munificencia de Nuestra Augusto Soberana, que siempre acude pronto al socorro de los necesitados; pero que todo ello no basta á procurar un alivio eficaz y suficiente á tan numerosas desdichas; que en vista de ello y como representante del distrito de Hinojosa, al que el pueblo de Belmez corresponde, en nombre del mismo y singularmente del Alcalde de Belmez, se dirige á la Corporación, seguro de interpretar los nobles sentimientos de todos sus compañeros, en demanda de que la Diputación provincial, aún teniendo en cuenta su estremada carencia de recursos, figure dignamente en la suscripción abierta para socorrer á esos huérfanos y á esas viudas, ejercitando así su noble misión de autoridad paternal para con los pueblos confiados á su dirección y gobierno; que en este sentido se atreve á proponer se otorgue un donativo de 3.000 pesetas con el expresado fin, que habrán de consignarse en el presupuesto ordinario próximo de la provincia de 1898 á 99, y que se libren al Alcalde de Belmez, compensándolas por cuartas partes á su Ayuntamiento en cada trimestre de dicho año económico por cuenta de su repartimiento de contingente provincial. Los señores Castro y Laza, Vigara y Cárdenas, representantes del mismo distrito, se adhieren en un todo á lo manifestado por el señor Pineda, haciendo suyo el ruego dirigido á la Corporación; y la Diputación, por unanimidad, penetrada de iguales sentimientos, acordó acceder á los deseos de los señores representantes del distrito de Hinojosa, y que se haga desde luego la consignación en presupuesto y en su

día las compensaciones de pago de dichas 3.000 pesetas para las víctimas del pueblo de Belmez, según y en los términos propuestos por el señor Pineda.

Seguidamente el señor Valverde usó también de la palabra para manifestar que en su distrito (Priego), hay dos pueblos tan modelos como laboriosos y de honradas costumbres, los de Almedinilla y Fuente Tójar, que no solo administran bien y en todo tiempo la Hacienda municipal, cumpliendo con exactitud todos sus compromisos y obligaciones para con el Estado, la Instrucción pública, la Diputación provincial, etc., sino que además nunca han pretendido ni solicitado gracia alguna de los Centros oficiales superiores; que actualmente, y ya que por fortuna atraviesa esa comarca la vía férrea de Linares á Puente Genil, se está construyendo por el Estado la carretera de Priego á Alcaudete, cuyo trazado dista poco más de dos kilómetros de Fuente Tójar y de cinco á seis de Almedinilla; más con tener tan cerca las vías principales de comunicación, todavía se encuentran aislados; que el deseo de estos Ayuntamientos es hacer un esfuerzo y construir por sí un camino vecinal que, uniéndoles á la carretera del Estado, les proporcione el medio de llevar á sus mercados sus productos; pero que siendo ambas poblaciones muy pequeñas y de escasísimos recursos, deseaba saber si en su día, y en concepto de subvención ó ayuda, estaría la Diputación provincial dispuesta á acudir en auxilio de los mismos, dándoles lo que les faltase para que vieran realizados sus propósitos, y en este caso se les compensaría por cuartas partes, por cuenta del contingente, según se hace con otros pueblos, lo que se les concediera de subvención.

El señor Presidente manifestó que, por su parte, había oído con benevolencia la pretensión del señor Valverde en nombre de los pueblos de Almedinilla y Fuente Tójar; que es rigurosamente exacto cuanto ha dicho respecto al buen cumplimiento y ordenada administración de los mismos, y que sería de desear que los demás de la provincia se condujeran de igual modo y encontrarían á la Diputación siempre bien dispuesta á auxiliarles en sus necesidades.

La Diputación, en su virtud y por unanimidad, acordó que en su día y cuando estén instruidos los respectivos expedientes por los Ayuntamientos de referencia y en condiciones legales para ello, teniendo en cuenta las meritorias condiciones de los mismos, desde luego acudirá con cuantos auxilios le fuera dable para los fines expuestos por el señor Valverde y en los términos propuestos por dicho señor.

Se dió cuenta después del proyecto de Ordenanzas municipales para la ciudad de Cabra, discutido y aprobado por su Ayuntamiento, y la Diputación, evacuando el informe que la ley le encomienda: visto que no se infringe ninguna disposición legal, ni en los preceptos reglamentarios que comprende, traspasa los límites de las atribuciones

que corresponden á las Autoridades municipales, de conformidad con lo propuesto por la comisión de Gobernación, acordó evacuar su informe en sentido favorable á la aprobación de dichas Ordenanzas.

También se acordó, de conformidad con lo propuesto por dicha comisión, y en vista de la instancia elevada en 4 de Septiembre de 1897 por el Ingeniero de Caminos don Luis Moya é Idigoras, que si consultado dicho señor, insiste en sus deseos de que se le confiera la plaza de Director de Carreteras provinciales, se le tenga presente y por admitido al concurso que al efecto se convoque para proveer en propiedad dicha plaza.

Del propio modo se acordó, de completa conformidad con lo informado por la comisión de Hacienda, acceder á los deseos del Contador de fondos provinciales, fijando la plantilla de dicha dependencia, según lo propuesto por el mismo, en la siguiente forma:

Jefe Contador provincial.

Oficial, Tenedor de libros, primero de Administración.

Oficial segundo, tercero de Administración.

Auxiliar primero.

Del mismo modo se acordó, de conformidad con lo informado por la Contaduría y comisión de Hacienda, acceder á la instancia de don Antonio de Illán López, Administrador del correccional de esta capital, y elevar á 2.000 pesetas anuales el sueldo de 1.500 que actualmente disfruta, con arreglo al derecho que le concede el Real decreto de 13 de Diciembre de 1886 y en consideración á los años que lleva de servicios.

Igualmente se acordó consignar á favor del auxiliar de la Dirección del Hospital de Agudos, don Juan Moreno Barranco, en el inmediato presupuesto, un crédito de 204'17 pesetas que dejó de percibir de sus haberes, desde el 6 de Julio al 2 de Diciembre de 1892, como auxiliar que era entonces de la Secretaría.

Asimismo, y de conformidad con lo informado por la Contaduría y la comisión de Hacienda, se acordó que en el inmediato presupuesto ordinario figure el haber de Antonio Crespo y Ramos, mandadero de la Casa Central de Expósitos, con las 15 pesetas mensuales que le fueron concedidas por el acuerdo de 3 de Diciembre de 1892, en vez de las 7'50 que actualmente disfruta, consignándose en el capítulo de cargas la diferencia de lo que ha dejado de percibir desde que dicho aumento le fué otorgado.

Igualmente, y de conformidad con lo propuesto por la comisión de Hacienda, se acordó que no es posible acceder, por la absoluta falta de recursos, aunque con mucho sentimiento de la Corporación, á los deseos de la Sociedad Económica de Amigos del País de Aguilar, en demanda de socorros para la clase obrera que carecía de trabajo; á igual demanda de "La Unión Mercantil de Málaga", para pensionar á los que regresen inutilizados de las campañas de Cuba y Filipinas; y de la "Junta de Socorros", constituida en

Cádiz, para atender al inmediato que necesitan los enfermos que arriban á aquel puerto procedentes de las mismas campañas.
 Del propio modo y de conformidad con lo propuesto por las Comisiones de Hacienda y Fomento reunidas, se acordó contestar al señor Alcalde de esta capital y al Presidente del Consejo provincial de Agricultura, que la Diputación, con gran sentimiento suyo, no puede en el presente año prestar auxilio material de ninguna clase para la celebración de la exposición de ganados proyectada en uno de los días de la próxima feria de Nuestra Señora de la Salud, por carecer absolutamente de recursos.
 Acto seguido se dió cuenta del infor-

me emitido por la Comisión de Hacienda, proponiendo las alteraciones que deben hacerse en el presupuesto vigente, para formar el ordinario de la provincia correspondiente al ejercicio venidero de 1898 á 99, y cuyas alteraciones, tanto de aumento como de baja, copiadas á la letra dicen así:

Excmo. Sr.:

La Comisión de Hacienda ha examinado con detención el proyecto de las alteraciones que deben hacerse para el presupuesto ordinario de 1898 á 99, y estimando que no deben aceptarse en su totalidad los presupuestos parciales formados por los Jefes de las dependencias que han servido de base al proyecto presentado por la Contaduría, propone las siguientes modificaciones:

	Aumentos — Pesetas.	Bajas. — Pesetas.
INGRESOS		
Como se consignan en el proyecto de Contaduría, á excepción del Repartimiento.....	951.575 35	
Beneficencia.....	124.370 52	
Ingresos extraordinarios.....	1.000	
Arbitrios especiales.....	14.402	
Resultas.....	71.075 85	
		39.402 71
GASTOS		
<i>Administración provincial.—Capítulo 1.º</i>		
Como se consigna en el proyecto de Contaduría.....	7.600	"
<i>Arquitectura — Artículo 4.º</i>		
Como se consigna en el proyecto de idem.....	2.000	"
<i>Servicios generales.—Capítulo 2.º</i>		
Como se consigna en el proyecto de idem.....	"	3.000
<i>Pensiones.—Capítulo 4.º—Artículo 2.º</i>		
Como se consigna en el proyecto de idem:		
Aumentos.....	1.350	"
Bajas.....	"	547 50
<i>Empréstitos.—Artículo 3.º</i>		
Según proyecto de Contaduría.....	"	3.223 75
<i>Deudas reconocidas — Artículo 5.º</i>		
Según proyecto de Contaduría:		
Bajas.....	"	14.680 13
Aumentos.....	669 42	"
<i>Instrucción pública.—Capítulo 5.º—Artículo 1.º</i>		
Modificaciones, según su presupuesto especial.	1.209 72	"
<i>Artículo 5.º—Academias</i>		
Modificaciones, según su presupuesto.....	"	3.358
<i>Artículo 6.º—Bibliotecas</i>		
Modificaciones, según su presupuesto.....	"	8.000
<i>Capítulo 6.º—Beneficencia</i>		
Modificaciones, según los presupuestos de los Establecimientos del ramo:		
Agudos.....	"	61 80
Crónicos.....	1.611 10	"
Hospicio.....	"	1.163 09
Expositos.....	"	11.866 95
<i>Capítulo 7.º—Corrección pública</i>		
Alteraciones, según el proyecto de Contaduría:		
Aumentos.....	500	"
Bajas.....	"	5.000

Capítulo 10.—Carreteras

En el presupuesto especial formado por el Director de carreteras, la Comisión entiende que procede hacer algunas reducciones, fijándose la siguiente plantilla:

Ayudante primero.....	2.500
Idem segundo.....	1.500
Delineante.....	1.250
Oficial de contabilidad.....	2.000
Pagador.....	2.000
Auxiliar.....	1.500
Guarda almacén.....	750
Ordenanza.....	750

TOTAL personal..... 12.250

Aumento gradual de sueldos.....	1.750
Idemnizaciones.....	5.000
Gasto material.....	500

TOTAL artículo 1.º..... 19.500

Art. 2.º—Conservación.....	27.115 16
" 3.º Reparaciones.....	15.000
" 4.º Construcciones.....	16.000

TOTAL capítulo 10..... 77.615 16

Importando por tanto la baja en este capítulo ... " 7.931

Otros gastos.—Capítulo 12.

Alteraciones, según proyecto de Contaduría..... " 975 93

TOTALES..... 14.940 24 59.808 15

RESÚMEN

Importan las bajas.....	59.808 15
Idem los aumentos.....	14.940 24
Diferencia.....	44.867 91

Teniendo en cuenta que los gastos del presupuesto anterior se fijaron en 1.203.451 pesetas 61 céntimos, y que las alteraciones que se proponen arrojan una diferencia de 44.867'91 pesetas en menos, la Comisión entiende que deben fijarse los gastos en 1.162.423'70 pesetas, y los ingresos en igual cantidad, limitando el repartimiento á la suma necesaria para cubrir el déficit, ó sea á la de 951.575'35 pesetas, con lo cual aparece nivelado el presupuesto, y propone su aprobación.

Córdoba 31 de Marzo de 1898.—Escalónias.—Serrano.—Flores.

Del propio modo se dió lectura del proyecto de presupuesto formado por la misma Comisión, fijando los gastos é ingresos para el ejercicio ordinario de 1898 á 99, y en el cual quedan ya hechas todas las alteraciones mencionadas en el precedente informe, en cuyos documentos se fijan los gastos é ingresos, debidamente nivelados, en 1.162.423'70 pesetas.

Abierta discusión sobre la totalidad de dicho presupuesto, que no excede en el reparto del autorizado para el año anterior, si bien habrán de bajarse en los ingresos los réditos de censos que pagaban á la Beneficencia D. José María Jáudenas por 517'50 pesetas ánuas, D. Manuel Benitez Piedrahita por 8'25 y D. Antonio Melero Rapela por 82'50, con arreglo á lo propuesto

por la Contaduría en su moción de 12 del actual, pues resulta que aquellos fueron redimidos y no altera el tipo del reparto de contingente á los pueblos; y no habiendo ningún señor Diputado que quisiera hacer uso de la palabra en pró ni en contra de los mencionados presupuesto y dictámen, en que serán incluidas las pequeñas reformas á que dieron lugar los acuerdos de la Corporación, anteriores al presente, toda vez que tampoco han de causar sensible aumento en el reparto de referencia.

A seguida se procedió á la discusión por capítulos, artículos y conceptos, del mismo presupuesto, siendo aprobadas sucesivamente en votaciones nominales, por unanimidad, todas y cada una de las consignaciones fijadas por la Comisión, con las modificaciones introducidas por anteriores acuerdos de que antes se ha hecho mérito, y quedando definitivamente aprobado el presupuesto ordinario de la provincia para el próximo ejercicio económico de 1898 á 99, y el repartimiento ó derrama general del contingente con que han de contribuir los Ayuntamientos en dicho periodo económico, en la siguiente forma:

PRESUPUESTO ORDINARIO

Resumen general del presupuesto para el año económico de 1898 á 1899.

Capítulos.	CONCEPTOS	Pesetas.
INGRESOS		
1.º	Rentas.....	"
2.º	Portazgos y Barcajes.....	"
3.º	Donativos, legados y mandas.....	"
4.º	Repartimiento.....	951.272 80
5.º	Instrucción pública.....	"
6.º	Beneficencia.....	123.762 27
7.º	Ingresos extraordinarios.....	1.001 55
8.º	Arbitrios especiales.....	14.402
9.º	Empréstitos.....	"
10	Enagenaciones.....	"
11	Resultas.....	71.075 83
TOTAL.....		1.162.214 45
GASTOS		
1.º	Administración provincial.....	138.850
2.º	Servicios generales.....	89.000
3.º	Obras obligatorias.....	11.000
4.º	Cargas.....	25.657 03
5.º	Instrucción pública.....	154.803 22
6.º	Beneficencia.....	558.564 02
7.º	Corrección pública.....	52.751 50
8.º	Imprevistos.....	8.000
9.º	Nuevos Establecimientos.....	"
10	Carreteras.....	77.615 16
11	Obras diversas.....	"
12	Otros gastos.....	45.973 52
13	Resultas.....	"
TOTAL.....		1.162.214 45

RESÚMEN

Importan los ingresos.....	1.162.214 45
Idem los gastos.....	1.162.214 45

Igual.

Con lo que se dió por terminada esta sesión y también el segundo periodo semestral del presente año económico.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 2556

Don Rafael García Vázquez, Juez de primera instancia de esta capital y su partido.

Hago saber: que en los autos ejecutivos que penden en este mi Juzgado y por la Escribanía del infrascripto, á solicitud del Procurador de este Colegio Don Antonio González Aguilar, en nombre de Don Francisco Fernández Parra, contra el Excelentísimo señor Don Rafael Carrillo y Gutiérrez, Marqués de Senda Blanca, sobre cobro de pesetas, he mandado sacar á pública subasta para su venta, las cinco fincas hipotecadas y embargadas, que son á saber:

1.ª Una suerte de olivar conocida por "Manolito", con 324 piés y de cabida de seis y media fanegas de tierra, equivalentes á 4 hectáreas, 7 áreas y 93 centiáreas, en el pago de las Zorreras y sitio Cerro del Boticario, término de la ciudad de Aguilar, que linda por Norte con olivos de Don Manuel García; á Levante con otros de la viuda de Don Manuel Galisteo, y al Sur y Poniente con olivares del corti-

jo de Gutiérrez; apreciada en seis mil trescientas setenta y cinco pesetas.

6.375

2.ª Otra suerte de olivar, que antes fueron dos, la una con 224 garrotes de olivo, grandes y pequeños, y la otra con 53 piés garrotes de olivo, y hoy forman una sola, denominada las Colmenas, compuesta de cinco y media fanegas de tierra, equivalentes á 3 hectáreas, 36 áreas y 71 centiáreas, con 277 olivos, al sitio de las Zorreras, del mismo término de Aguilar, y linda por Norte y Poniente con olivos de Don Manuel García, y por Levante y Sur con tierras olivar del cortijo de Gutiérrez; valorada en seis mil pesetas.

6.000

3.ª Otra suerte de olivar que llaman de Don Ramón, con 135 piés y de cabida de 2 fanegas y cuartillo de tierra, equivalentes á una hectárea, 37 áreas y 74 centiáreas, al parage de la Saucedá, partido de las Zorreras, del propio término de Aguilar, que linda por Norte y Levante con olivares de Don Manuel García, y por Sur y Poniente con otros y agregados del repetido cortijo de Gutiérrez; apreciada en cuatro mil quinientas pesetas.

4.500

4.ª Una huerta perdida, con su ca-

sa de teja, que no tiene número rural, nombrada de Gutiérrez, compuesta de 4 fanegas, 3 celemines y 3 cuartillos de tierra, equivalentes á 2 hectáreas, 89 áreas y 52 centiáreas, con agua de pie, sita en el partido de Senda Blanca, término de Aguilar, que linda por Levante y Norte con olivos y tierras de Don Rafael Martín, y por Sur y Poniente con olivares, que antes eran tierras de monte, del dicho cortijo de Gutiérrez y con el camino de las Zorreras; valorada en seis mil trescientas setenta y cinco pesetas.

5.ª Y otra huerta llamada de las Monjas, sita á la salida de la calle Ancha ó Fuente Nueva, en el ruedo y término de Aguilar, con su casa de teja, que tampoco tiene número, pilones, lavadero, noria y albero, árboles frutales y alameda negra, compuesta de cinco fanegas de tierra, equivalentes á 3 hectáreas, 6 áreas y 6 centiáreas, de las que 2 fanegas y 6 celemines son de regadío, é igual porción de secano, y linda por Norte con el camino llamado Arroyo del Pintor; á Levante con el que se dirige á Puente Genil; por Sur con el Arroyo del Pintor ó Alborno, y á Poniente con tierras huerta de Doña Dolores Giménez Galisteo; apreciada en diez mil quinientas pesetas.

10.500
Y para su remate he señalado el día quince de Octubre próximo, de una á dos de su tarde, en la Audiencia de este Juzgado, sita en el piso alto de las Casas Ayuntamiento, entrando por la calle de Claudio Marcelo, y con las condiciones de que no serán admisibles las posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de mencionadas fincas; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de la finca ó fincas á que traten de hacer postura, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que en atención á no haber entregado el deudor sus títulos de pertenencia, se ha traído y obra en los autos el competente certificado del Registro de la propiedad, que justifica su procedencia y adquisición, el cual podrán examinar los que quieran interesarse en la subasta; previniéndose que los licitadores habrán de conformarse con testimonio de dicho documento, y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Córdoba á trece de Septiembre de mil ochocientos noventa y ocho.—R. García Vázquez.—El Escribano, Licenciado Rafael Pellitero.

C I E Z A

Núm. 2559

Don Antonio Saenz de Miera, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Jurado Expósito, de diez y ocho años de edad, hijo natural de Victoria Jurado, natural y vecino de Córdoba, carpintero, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en la causa que contra el mismo se sigue sobre estafa; apercibiéndole que si no comparece, se le de-

clarará rebelde y le parará el perjuicio á que hubiese lugar; cuyas señas personales son: estatura un metro seiscientos cincuenta milímetros; peso á cálculo cincuenta kilos; dimensiones de las manos, largo ciento ochenta milímetros por noventa de ancho; los pies, largo doscientos cuarenta milímetros y de ancho ochenta; ojos pardos, pelo negro; cicatrices, dos en la frente.

Y á la vez encargo á todas las autoridades y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de dicho procesado á la cárcel de esta villa y á mi disposición. Dada en Cieza á trece de Septiembre de mil ochocientos noventa y ocho.—Antonio Saenz de Miera.—P. S. M., Mauricio J. Parra.

POZOBLANCO

Núm. 2560

Don Alfonso Ruiz Muñoz, Juez de instrucción interino de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al autor ó autores que en la noche del día primero al dos de los corrientes, hurtaron dos burras y una pollina propias de Benito Romero Jordán, vecino de Torrecampo, de las señas que al final se expresarán, del sitio llamado Pozo de Poro, término municipal de expresada villa, con el fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro de los diez días siguientes al de la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, á responder á los cargos que les resultan en la causa que con tal motivo me hallo instruyendo.

Al propio tiempo encargo á todas las autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca de mencionadas caballerías, y caso de ser habidas, las pongan á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se hallaren, si no dieran suficientes garantías de su legítima adquisición.

Dado en Pozoblanco á diez de Septiembre de mil ochocientos noventa y ocho.—Alfonso Ruiz.—P. S. M., Licenciado Mariano Castro Cruzado.

Señas de las caballerías

Una burra rucia, con la barriga blanca, de ocho á nueve años, de buena alzada.

Otra castaña oscura, de doce á trece años, prida, de mediana alzada.

Y una pollina de mes y medio, ambas sin hierro.

Sección de anuncios

RELACIONES

de altas y bajas de matrícula, con sujeción á las prescripciones vigentes.

NÓMINAS

con arreglo á los nuevos impuestos establecidos.

LOS LIBROS

para la contabilidad municipal. Se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba" Letrados 18.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA